



RESOLUCION JEFATURAL N° 053-2016-GORE-ICA-PETACC/JP.

Ica, 26 de Mayo de 2016

VISTO:

El Informe N° 089-2016-GORE-ICA-PETACC/DSyL; Carta N° 036-2016-CSRG/RL; C.019B-HC&A-AI-ICA-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de Julio de 2015, el PETACC suscribió con el CONSORSIO HC & A – ACCIONA, el Contrato N° 0008-2015 para la contratación del servicio de Consultoría de Obra “Elaboración de Estudio Definitivo y Expediente Técnico del PIP “Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa”, por un monto ascendente a S/. 2'215,200.00 Nuevos Soles, por el plazo de vigencia de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante las Resoluciones Jefaturales N° 024 y 058-2015 y 053-2016-GORE-ICA-PETACC/JP de fecha 15/10/2015, 29/12/2015 y 25/05/2016, se aprobaron las Ampliaciones de Plazos N° 01, 02 y 04 del citado servicio de Consultoría de Obra, por 19, 55 y 33 días calendarios respectivamente, siendo denegada la Ampliación de Plazo N° 03 mediante Oficio N° 123-2016-GORE-ICA-PETACC/JP; teniéndose como última fecha de culminación el 25 de mayo de 2016.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 044-2016-GORE-ICA-PETACC/JP, se aprobó el Adicional N° 01, sin costo, del Estudio Neotectónico y Morfotectónico que se incluirá al servicio de Consultoría de Elaboración de Estudio Definitivo y Expediente Técnico del PIP “Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa”;

Que, mediante Carta N° 035-2015-CSRG/RL la Supervisión del Estudio solicita ampliación de plazo de 32 días, del servicio de Consultoría de Obra; señalado como causal la aprobación del adicional del Estudio N° 01; el mismo que cuenta con la aprobación de la empresa Supervisora Consorcio Supervisor Río Grande;

Que, el Art. 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado. (...). El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los 7 días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional y la Entidad debe resolver sobre dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles;*

Que, mediante Informe N° 089-2016-GORE-ICA-PETACC/DE, el Coordinador del Estudio designado (Director de Supervisión y Liquidación), recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05 del citado estudio, por el período de 32 días calendarios, de acuerdo al sustento del consorcio a cargo de la ejecución del estudio;

Estando al visto de las Direcciones de Estudios, Supervisión y Liquidación y Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho - PETACC, aprobado mediante Resolución Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 05 del Servicio de Consultoría de Obra “Elaboración de Estudio Definitivo y Expediente Técnico del PIP “Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz – Palpa”, por 32 días calendarios adicionales a los 287 días calendarios inicialmente establecidos para la ejecución del servicio, a cargo del CONSORSIO HC & A – ACCIONA, teniéndose como nueva fecha de culminación de la ejecución del servicio el 26 de Junio de 2016; sin reconocimiento de los mayores gastos generales.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista CONSORSIO HC & A – ACCIONA, la Supervisión del Estudio, Dirección de Estudios, Dirección de Supervisión y Liquidación y al Jefe del Órgano de Control Institucional del PETACC, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la presente Resolución y recaudos, se inserte al Contrato Principal, el cual esta bajo custodia del Órgano Encargado de las Contrataciones – Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales del PETACC.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Luis Fernando Murguía Vilchez
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL